

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

El Decreto Alcaldicio N° 246 de fecha 28.01.2013 que autoriza adjudicación vía trato directo, a través del portal www.mercadopublico.cl, contratación de los servicios de las personas que a continuación se indica , para el apoyo de diversas materias municipales:

- Don Juan Pablo Leiva Pardo, Rut 15.337.603-4, domiciliado en Peatonales 10 N° 5368, por el período comprendido del 01 de Enero al 30 de Junio de 2013, por un monto mensual de \$ 786.975 impuesto incluido.
- Mauricio Ortega Jirón, Rut 12.367.226-7, domiciliado en Las Mercedes s/n, comuna de Requínoa, por el período comprendido del 01 de Enero hasta el 30 de Junio de 2013, por un monto mensual de \$ 750.000 impuesto incluido.

El Decreto Alcaldicio N° 1980 de fecha 112.07.2013 que autoriza que aprueba Anexos Contrato de fecha 02.07.2013, por el cual establece "El plazo de vigencia de contrato será del 02 de Julio al 31 de Diciembre de 2013, ambas fechas inclusive", en todo lo no modificado se conservan las cláusulas del contrato de fecha 30.01.2013 y se mantendrán vigentes.

El Memo N° 477 de fecha 30.08.2013 de Secpla, mediante el cual remite Anexo de contrato de fecha 30.08.2013.

El Decreto Alcaldicio N° 3621 de fecha 17.12.2012, que Aprueba Presupuesto Municipal año 2.013.

El Decreto Alcaldicio N° 3622 de fecha 17.12.2012, que aprueba Programas Sociales Municipales y Actividades Municipales año 2013.

VISTOS

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido, coordinado y sistematizado, fijado por el DF.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

La Ley N° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.2007, que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

DECRETO

APRUEBASE Anexo de Contrato de fecha 30.08.2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Requínoa y el Sr. Mauricio Ortega Jirón, RUT N° 12.367.226-7, domiciliado en Las Mercedes s/n, comuna de Requínoa, por el cual se agrega al Artículo Tercero del contrato suscrito con fecha 30.01.2013: "Tendrá derecho al pago de un bono extraordinario por el mes de Septiembre, correspondiente a un monto de \$ 30.000 más impuesto.

IMPUTESE el gasto al Subtítulo 31, Ítem 02, Asignación 002 "Consultorías", del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ASV/MAVS/LRG/
DISTRIBUCION
Secretaría Municipal
Secpla (2)
Dirección de Administración y Finanzas (1)
Archivo.-



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE